

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



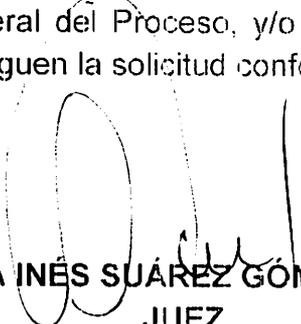
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00047
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ y OTRA
DEMANDADOS: MARÍA HELENA RUBIANO RODRÍGUEZ y OTROS

Previo a resolver la solicitud elevada por algunos de los extremos procesales, se les requiere para que aclaren su pedido, en cuanto a que si lo que están solicitando es la suspensión del proceso, debe hacerse conforme lo dispuesto en el artículo 161 del Código General del Proceso, y/o si lo que piden es únicamente la suspensión de la subasta, alleguen la solicitud conforme las normas legales.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.